



RESOLUCION No 09
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL
DE LA COMUNA CUATRO "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

La Junta Administradora Local Comuna Cuatro "Francisco de Paula Santander" en uso de sus facultades legales y constitucionales, conferidas por el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015 y el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 1997 y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 001 del 2011 en el artículo 19 y 20 expresa a la letra "El Plan de Desarrollo Comunal será formulado y aprobado por las Juntas Administradoras Locales".
2. Que la ley 152 de 1994 enmarca el modelo de planeación participativa, donde se estimula a las comunidades para que tengan importantes grados de autonomía para gestionar sus propios planes de desarrollo en el marco del Plan de Desarrollo Local.
3. Que el artículo 264, parágrafo tercero del Decreto 095 de 1998 expresa "La elaboración del Plan de Desarrollo de la Comuna debe ser un proceso autogestionario, el cual será liderado por la Junta Administradora Local o en su defecto por una organización comunitaria delegada por la comunidad.
4. Que el artículo 259 del Decreto 095 de 1998 determina que la Junta Administradora Local es la encargada de aprobar el Plan de Desarrollo de la comuna, sin perjuicio de la participación en la elaboración y formulación del mismo.
5. Que en sesión extraordinaria llevada a cabo el 11 de diciembre de 2020 por Ediles y presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna 4 se dio revisión final del Plan de Desarrollo Comunal y todos sus componentes

RESUELVE

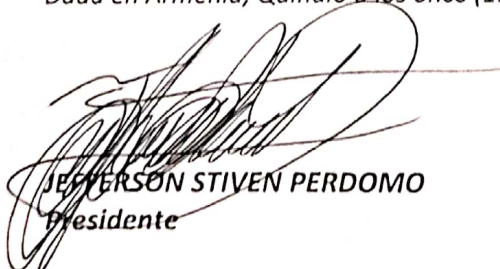
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna Cuatro "Francisco de Paula Santander" que será el instrumento rector de los asuntos propios de la comuna de conformidad con las demás disposiciones que se dictan sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vigencia el Plan de Desarrollo Comunal desde la fecha presente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la Resolución al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para los trámites respectivos a seguir.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los once (11) días de diciembre de 2020.


JEFFERSON STIVEN PERDOMO
Presidente


ALBA LUCIA GALEANO
Vicepresidente


ORFE NERY GARCÍA MENDOZA
Edileza


MARISOL LOZANO
Edil